AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	63	P 00292

NOTARIA SEXAGÉSIMA TERCERA
DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA.----------

---

CAPITAL AUTORIZADO: USD 2'000,000.oo.----------

CAPITAL SUSCRITO: USD 1'000,000.oo.-----

CAPITAL PAGADO: USD 1'000,000.oo.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día jueves diez de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparece al otorgamiento de esta escritura, la Compañía

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

JEGT

D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, por intermedio del Ingeniero **Carlos Alberto Cepeda Pérez**, en su calidad de **Gerente General** y como tal representante legal de la referida sociedad, corporativamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad, quien acredita y legitima su personería e intervención con los nombramiento y acta, documentos que se insertan a la matriz para que formen parte de ella como habilitantes, además declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado y residente en este cantón y ciudad de Guayaquil, hábil y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece para el otorgamiento del presente instrumento público, la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, por intermedio del Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la referida sociedad, corporativamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad, según consta del Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e intervención, el mismo que se agrega a la matriz de esta escritura como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno) Según consta de la escritura pública celebrada el día quince de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de diciembre del año dos mil tres, se constituyó la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, con un capital social de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **Dos. Dos)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, en sesión celebrada el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, acordó aumentar el capital y reformar el estatuto social, concretamente los artículo Quinto y Sexto del capítulo Segundo, que determina el capital y las acciones de la compañía, y autorizó al Gerente General y representante legal de la referida sociedad, para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales, societarios y administrativos pertinentes.- **TERCERA: MATERIA.-** Presupuestos tales antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, debidamente autorizado por la Junta General de Accionista, declara: Que el artículo Quinto y Sexto del capítulo Segundo del estatuto social quedan reformados así: "... ***ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de Dos millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y el capital social de la compañía asciende a Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, divido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta***

General de Accionistas" – "... ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía...".- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía D'MUJERES S. A. D'MUJERSA, declara bajo la solemnidad del juramento: **Cuatro. Uno)** Que la suma de Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a este aumento de capital, ha sido suscrita, y pagada en el cien por ciento de cada acción del capital social por los accionistas: Economista William Eduardo Bravo Coronel y Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, que son de nacionalidad ecuatoriana, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince; y, **Cuatro. Dos)** Que no ha celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna entidad perteneciente al Estado, u organismo de derecho público, o institución de derecho privado financiados con recursos públicos, para efectos los legales determinados en el artículo noventa y dos inciso sexto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además, no se encuentra en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin encontrarse en causal de inhabilidad general o especial.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Pasan a formar

Guayaquil, agosto 18 de 2015

Señor Ingeniero:
CARLOS ALBERTO CEPEDA PEREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **D'MUJERES S.A. D'MUJERSA**, en su sesión celebrada el día de ayer tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 15 de diciembre de 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de diciembre de 2003.

Muy atentamente,

ECON. WILLIAM BRAVO CORONEL
PRESIDENTE

Acepto El cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **D'MUJERES S.A. D'MUJERSA**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 090979822-5.

Guayaquil, agosto 18 de 2015

ING. COM. CARLOS ALBERTO CEPEDA PEREZ

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.474
FECHA DE REPERTORIO:19/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:11:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **D´MUJERES S.A. D´MUJERSA,** a favor de **CARLOS ALBERTO CEPEDA PEREZ,** de fojas **33.955** a **33.957,** Registro de Nombramientos número **10.760.**

ORDEN: 41474

Guayaquil, 26 de agosto de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO EN BLANCO

Nº 1227783

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0909798225-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CEPEDA PEREZ
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL
E34434421
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEPEDA MERINO ANDRES ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ BARRETO OLGA EFIGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
007
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0232
NÚMERO DE CERTIFICADO
0909798225
CÉDULA

CEPEDA PEREZ CARLOS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA
0
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 114008

No. de RUC de la Compañía: 0992329777001

Nombre de la Compañía: D'MUJERES S.A. D'MUJERSA

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0912178209	BRAVO CORONEL LILIA MARLENE	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N
2	0913885752	BRAVO CORONEL WILLIAM EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 10 sep 2015 15:34:04 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000406485

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992329777001

RAZON SOCIAL: D'MUJERES S.A. D'MUJERSA

NOMBRE COMERCIAL: D'MUJERSA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: CEPEDA PEREZ CARLOS ALBERTO

CONTADOR: CARABAJO ORTEGA MARCOS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/12/2003	**FEC. CONSTITUCION:**	22/12/2003
FEC. INSCRIPCION:	30/12/2003	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/04/2014

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS CAPILARES DE BELLEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Barrio: SAN ALEJO Calle: AYACUCHO Número: SOLAR 309 Intersección: CALLE CHILE Edificio: BRAVO-CORONEL Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL ALMACEN BEBE'S Telefono Trabajo: 042412431 Telefono Trabajo: 042412474 Fax: 042412469 Celular: 0985719890 Email: ccepeda@dmujeressa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente. Fecha: 2014 Firma del Servidor Responsable Usuario: Agencia: CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 07/04/2014 13:21:40

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992329777001

RAZON SOCIAL: D'MUJERES S.A. D'MUJERSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 22/12/2003

NOMBRE COMERCIAL: D'MUJERSA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PERFUMERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS CAPILARES DE BELLEZA
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE COSMETICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Barrio: SAN ALEJO Calle: AYACUCHO Número: SOLAR 309 Intersección: CALLE CHILE Referencia: JUNTO AL ALMACEN BEBE'S Edificio: BRAVO CORONEL Piso: 1 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042412431 Telefono Trabajo: 042412474 Fax: 042412469 Celular: 09857 19890 Email: ccepeda@dmujeressa.com.ec

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 07 ABR 2014
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 07/04/2014 13:21:40

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S.A. D'MUJERSA CELEBRADA EL DIA 04 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, viernes cuatro de septiembre de dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía D'MUJERES S.A. D'MUJERSA, ubicadas en el inmueble situado en Ayacucho Nº 309 y Chile, se instalan en sesión los accionistas de la compañía, Economista William Eduardo Bravo Coronel, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; los cuales representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($800.00).

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y artículo 24 del estatuto social, con el objeto de conocer los puntos del orden del día, tratados con anterioridad por los accionistas y la administración, a saber:

PUNTO UNO: Acordar el aumento del capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00); y, modificación del valor nominal de las acciones.

PUNTO DOS: Establecer la Reserva Legal en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), que será constituido por las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores.

Conforme el artículo 20 del estatuto social, actúa como Presidente de la Junta, el Economista William Eduardo Bravo Coronel, Presidente de la sociedad y actúa como Secretario el señor Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, Gerente General. El Secretario ha constatado que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a conocer los puntos del orden del día ya expresados y aprobados por unanimidad.

PUNTO UNO: Acordar el aumento del capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00); y, modificación del valor nominal de las acciones.- Para el efecto, toma la palabra el Economista William Eduardo Bravo Coronel y manifiesta que es voluntad de los socios de la Compañía D'MUJERES S.A. D'MUJERSA, acordar el aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), que estará dividido en Diez Mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, que será suscrito y pagado de la siguiente manera: **Uno)** El Economista William Eduardo Bravo Coronel, suscribirá Seis Mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas y lo paga con la capitalización de sus dividendos por utilidades generadas en los ejercicios económicos anteriores y no distribuidas; y, **Dos)** La Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, suscribirá Cuatro Mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas y lo paga con la capitalización de sus dividendos por utilidades generadas en los ejercicios económicos anteriores y no distribuidas.

El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y artículo 11 del estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.

PUNTO DOS: Establecer la Reserva Legal en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), que será constituido por las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores.- Además, el Economista William Eduardo Bravo Coronel propone establecer la Reserva Legal en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), el cual será constituido por aportes de los accionistas, de la siguiente manera: **Uno)** El Economista William Eduardo Bravo Coronel, entrega como aporte la suma de Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300,000.00), de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores; y, **Dos)** La Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, entrega como aporte la suma de Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,000.00), de las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores.

La moción es sometida a votación y es aprobada en forma unánime por los accionistas presentes, que forman el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es; acordar el aumento del

capital suscrito de la compañía que asciende a la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), que estará dividido en Diez Mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, que será suscrito y pagado de la siguiente manera: **Uno)** El Economista William Eduardo Bravo Coronel, ha suscrito Seis Mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, por un valor de Seiscientos Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600,000.00) y lo paga con la capitalización de sus dividendos por utilidades generadas en los ejercicios económicos anteriores y no distribuidas; y, **Dos)** La Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, ha suscrito Cuatro Mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, por un valor de Cuatrocientos Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400,000.00) y lo paga con la capitalización de sus dividendos por utilidades generadas en los ejercicios económicos anteriores y no distribuidas.

A consecuencia de lo anterior, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando la accionista Economista Lilia Marlene Bravo Coronel a cualquier eventual derecho que pudiere favorecerla.

Además de establecer la Reserva Legal en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), el cual será constituido por aporte de los accionistas, de la manera siguiente: **Uno)** El Economista William Eduardo Bravo Coronel, entrega como aporte la suma de Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300,000.00), de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores; y, **Dos)** La Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, entrega como aporte la suma de Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,000.00), de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

A consecuencia de este acuerdo, la Junta General decidió por unanimidad, anular los títulos de acciones anteriores y emitir las nuevas acciones que resultan del aumento de capital y proceder al canje de las acciones anuladas con las de la nueva emisión, de tal manera que se entreguen a los accionistas acreedores de la compañía, las acciones que les corresponden, según lo resuelto y a fin de contemplar expresamente el nuevo capital social y la nueva estructura y paquete accionario, el capital de la sociedad asciende a la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), que estará dividido en Diez Mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de Cien 00/100 dólares de

los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción.

La Junta General por interpuesta persona de los accionistas, manifiesta que no hace falta convocar a una nueva reunión corporativa para perfeccionar lo resuelto, acordándose que es necesario que se apruebe la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, el mismo que queda reformado así: *"...ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de Dos millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y el capital social de la compañía asciende a Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, divido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas" – "...ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía...".*

La Junta autorizó tal reforma, y al Gerente General y representante legal de la Compañía D'MUJERES S.A. D'MUJERSA, Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, para realizar todos los trámites legales, societarios y administrativos, a fin de obtener la aprobación y registro de este aumento de capital social.

No habiendo otro punto que tratar la sala declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es leída en alta voz a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia de su aceptación firman en unidad de acto, terminando con esto la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.-

f). Econ. William Eduardo Bravo Coronel
PRESIDENTE - ACCIONISTA

f). Econ. Lilia Marlene Bravo Coronel
ACCIONISTA

f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091388575-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO CORONEL WILLIAM EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
COJITAMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CAROLINA HERNANDEZ ANDALUZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

DIRECTOR GENERAL

DIRIGIDO DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0285
NÚMERO DE CERTIFICADO

0913885752
CÉDULA

BRAVO CORONEL WILLIAM EDUARDO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
OLMEDO/SAN ALEJO

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. JAVIER E. GONZAGA YAMA
NOTARIO SUPLENTE TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA D'MUJERES S.A. D'MUJERSA CELEBRADA EL DIA 04 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, viernes cuatro de septiembre de dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía D'MUJERES S.A. D'MUJERSA, ubicadas en el inmueble situado en Ayacucho N° 309 y Chile, se instalan en sesión los accionistas de la compañía, Economista William Eduardo Bravo Coronel, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; y, Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas; los cuales representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($800.00).

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y artículo 24 del estatuto social, con el objeto de conocer los puntos del orden del día, tratados con anterioridad por los accionistas y la administración, a saber:

PUNTO UNO: Acordar el aumento del capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00); y, modificación del valor nominal de las acciones.

PUNTO DOS: Establecer la Reserva Legal en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), que será constituido por las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores.

Conforme el artículo 20 del estatuto social, actúa como Presidente de la Junta, el Economista William Eduardo Bravo Coronel, Presidente de la sociedad y actúa como Secretario el señor Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, Gerente General. El Secretario ha constatado que se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a conocer los puntos del orden del día ya expresados y aprobados por unanimidad.

PUNTO UNO: Acordar el aumento del capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00); y, modificación del valor nominal de las acciones.- Para el efecto, toma la palabra el Economista William Eduardo Bravo Coronel y manifiesta que es voluntad de los socios de la Compañía D'MUJERES S.A. D'MUJERSA, acordar el aumento del capital suscrito de la compañía a la suma de Un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), que estará dividido en Diez Mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, que será suscrito y pagado de la siguiente manera: **Uno)** El Economista William Eduardo Bravo Coronel, suscribirá Seis Mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas y lo paga con la capitalización de sus dividendos por utilidades generadas en los ejercicios económicos anteriores y no distribuidas; y, **Dos)** La Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, suscribirá Cuatro Mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas y lo paga con la capitalización de sus dividendos por utilidades generadas en los ejercicios económicos anteriores y no distribuidas.

El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y artículo 11 del estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.

PUNTO DOS: Establecer la Reserva Legal en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), que será constituido por las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores.- Además, el Economista William Eduardo Bravo Coronel propone establecer la Reserva Legal en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), el cual será constituido por aportes de los accionistas, de la siguiente manera: **Uno)** El Economista William Eduardo Bravo Coronel, entrega como aporte la suma de Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300,000.00), de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores; y, **Dos)** La Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, entrega como aporte la suma de Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,000.00), de las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores.

La moción es sometida a votación y es aprobada en forma unánime por los accionistas presentes, que forman el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es; acordar el aumento del

capital suscrito de la compañía que asciende a la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), que estará dividido en Diez Mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, que será suscrito y pagado de la siguiente manera: **Uno)** El Economista William Eduardo Bravo Coronel, ha suscrito Seis Mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, por un valor de Seiscientos Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600,000.00) y lo paga con la capitalización de sus dividendos por utilidades generadas en los ejercicios económicos anteriores y no distribuidas; y, **Dos)** La Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, ha suscrito Cuatro Mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas, por un valor de Cuatrocientos Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400,000.00) y lo paga con la capitalización de sus dividendos por utilidades generadas en los ejercicios económicos anteriores y no distribuidas.

A consecuencia de lo anterior, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando la accionista Economista Lilia Marlene Bravo Coronel a cualquier eventual derecho que pudiere favorecerla.

Además de establecer la Reserva Legal en la suma de Quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500,000.00), el cual será constituido por aporte de los accionistas, de la manera siguiente: **Uno)** El Economista William Eduardo Bravo Coronel, entrega como aporte la suma de Trescientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300,000.00), de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores; y, **Dos)** La Economista Lilia Marlene Bravo Coronel, entrega como aporte la suma de Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200,000.00), de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

A consecuencia de este acuerdo, la Junta General decidió por unanimidad, anular los títulos de acciones anteriores y emitir las nuevas acciones que resultan del aumento de capital y proceder al canje de las acciones anuladas con las de la nueva emisión, de tal manera que se entreguen a los accionistas acreedores de la compañía, las acciones que les corresponden, según lo resuelto y a fin de contemplar expresamente el nuevo capital social y la nueva estructura y paquete accionario, el capital de la sociedad asciende a la suma de Un Millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América ($1'000,000.00), que estará dividido en Diez Mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de Cien 00/100 dólares de

los Estados Unidos de América ($100.00) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción.

La Junta General por interpuesta persona de los accionistas, manifiesta que no hace falta convocar a una nueva reunión corporativa para perfeccionar lo resuelto, acordándose que es necesario que se apruebe la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, el mismo que queda reformado así: *"...ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de Dos millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y el capital social de la compañía asciende a Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, divido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas" – "...ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Cada acción de un valor nominal de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía... ".*

La Junta autorizó tal reforma, y al Gerente General y representante legal de la Compañía D'MUJERES S.A. D'MUJERSA, Ingeniero Carlos Alberto Cepeda Pérez, para realizar todos los trámites legales, societarios y administrativos, a fin de obtener la aprobación y registro de este aumento de capital social.

No habiendo otro punto que tratar la sala declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, es leída en alta voz a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia de su aceptación firman en unidad de acto, terminando con esto la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.- f). Econ. William Eduardo Bravo Coronel, PRESIDENTE – ACCIONISTA.- f). Econ. Lilia Marlene Bravo Coronel, ACCIONISTA.- f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez, SECRETARIO - GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 4 de septiembre de 2015.-

f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NÚMERO DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA: D'MUJERES S. A. D'MUJERSA.-

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

CAPITAL SOCIAL: USD 800.oo

VALOR DE ACCIONES: USD 1.oo

TIPO DE JUNTA: Extraordinaria

FECHA: 4 de septiembre de 2015

HORA: 09H00

ACCIONISTAS:	ACCIONES:
1.- Econ. William Eduardo Bravo Coronel	400
2.- Econ. Lilia Marlene Bravo Coronel	400

Cada acción da derecho a voto.

f). Econ. William Eduardo Bravo Coronel
Presidente - Accionista

f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez
Secretario – Gerente General

parte de este instrumento público como documentos habilitantes: **Cinco. Uno)** Los documentos de identificación personal del compareciente; **Cinco. Dos)** El nombramiento de Gerente General con que legitima su personería e intervención el representante legal; **Cinco. Tres)** Copia del Registro Único de Contribuyentes; **Cinco. Cuatro)** Acta de Junta General de Accionistas de la compañía y copia certificada de la misma; y, **Cinco. Cinco)** Listado de Accionistas.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía está fijada por el aumento de capital, esto es, en Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente autorizado el Abogado Javier F. Gonzaga Sierra, para realizar todas las gestiones y diligencias legales y administrativas conducentes a la culminación del trámite societario.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura pública.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Abogado Javier F. Gonzaga Sierra, Matrícula número cero nueve – dos mil doce – doscientos treinta y cinco, Foro de Abogados.- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de identificación personal del compareciente, nombramiento de Gerente General; copia del Registro Único de Contribuyentes; Acta de Junta General de Accionistas de la compañía; y, copia certificada del mismo documento.- En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

p.- COMPAÑÍA D'MUJERES S. A. D'MUJERSA

RUC.: 0992329777001

f). Ing. Carlos Alberto Cepeda Pérez

Gerente General

C. C.: 090979822-5 / C. V.: 007-0232

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE C U A R T O TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -

Dr. Javier E. Gonzaga Tama

Sexagésimo Tercero

Cantón Guayaquil

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000000231

20150901063P00292

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901063P00292

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	D'MUJERES S.A. D'MUJERSA	REPRESENTADO POR	RUC	0992329777001		GERENTE GENERAL	CARLOS ALBERTO CEPEDA PEREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	999200.00

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO Cantón Guayaquil

Escritura N°:	20150901063P00292

ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacalón	Nacionalid ad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	D'MUJERES S.A. D'MUJERSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992329777001		PETICIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalid ad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO
Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.623
FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Septiembre del dos mil quince queda inscrita: **1.-** Escritura pública que contiene: Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **D'MUJERES S.A. D'MUJERSA,** de fojas **86.322** a **86.346,** Registro Mercantil número **4.239. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46623

UD1LFOD9DFLGRPOODJHO

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

№ 1231365

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA: 16:00
08 OCT 2015
Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma: MPichelle

Laura

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
30/SEP/2015 15:37:53 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 38630 - 0
CARLOS CEPEDA PEREZ

Expediente: 114008

RUC: 0992329777001

Razón social:
D'MUJERES S.A. D'MUJERSA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	47